

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE FUNDACIÓN OCEANOGRÀFIC DE LA COMUNITAT
VALENCIANA, CIUTAT DE LES ARTS Y LES CIÈNCIES S.A. Y
LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA. ESTUDI GENERAL PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO “IMPACTO
EN LA COMUNIDAD ESCOLAR DEL PROJECTE POSIDÒNIA”**

Valencia, a fecha de firma electrónica

COMPARECEN

De una parte, la UNIVERSITAT DE VALENCIA. ESTUDI GENERAL (en adelante, “la Universitat”) con sede en Av. Blasco Ibáñez, 13 (46010 Valencia) y CIF en Q4618001-D, a través de D^a Rosa María Donat Beneito, Vicerrectora de Innovación y Transferencia de la Universitat de València Estudi General, actuando en su nombre y representación, en ejercicio de las competencias que a tal efecto le reconocen el artículo 21 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y el artículo 105 del Estatutos de la Universitat de València, legitimada para este acto en virtud de la Resolución de 20 de mayo de 2022, de la Rectora de la Universitat de València por la que se delegan determinadas competencias en los vicerrectorados, la Secretaría General, la Gerencia y otros órganos de esta universidad, publicada en el DOGV nº 9350 de 30 de mayo de 2022 y facultada a partir de su nombramiento por Resolución de la Rectora de 1 de abril de 2022.

De otra, D. Antonio Torres Salvador, actuando en nombre y representación de CIUDAD DE LAS ARTES Y DE LAS CIENCIAS S.A., en su calidad de Director General, según consta en escritura pública otorgada el 22 de febrero de 2022, ante el Notario de Valencia, D. Alejandro Cervera Taulet, nº 877 de su protocolo; entidad domiciliada en Valencia, Avinguda del Professor López Piñero (Historiador de la Medicina), nº 7 y con NIF A46483095. (En adelante, CACSA).

Y de otra, la FUNDACIÓN OCEANOGRÀFIC (en adelante, FO), con C.I.F. G-98814577 y domicilio social en Valencia, Gran Vía Marqués del Turia 19, y en su nombre y representación D^a. Leocadia García Bartual, actuando en calidad de Gerente en nombre y representación de acuerdo con las atribuciones que tiene conferidas mediante escritura de elevación a público de acuerdos sociales, de fecha 9 de mayo de 2015, ante el Notario de Valencia, D. Alejandro Cervera Taulet, que obra al nº 1602 de su Protocolo, poder que no le ha sido derogado.

Las partes, reconociéndose mutuamente capacidad jurídica suficiente, suscriben el presente documento y, al efecto,

EXPONEN

1.- Que la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, constituye un marco de referencia para promover la colaboración de los organismos públicos de investigación y las empresas, con el fin de dar una respuesta eficaz a las exigencias del cambio tecnológico.

2.- Que la UV es una Entidad de Derecho Público que desarrolla actividades de formación, investigación y desarrollo científico y tecnológico, interesada en colaborar con los sectores socioeconómicos para asegurar uno de los fines de la formación y la investigación, que es la innovación y la modernización del sistema productivo.

3.- Que la Fundación OCEANOGRÀFIC es una fundación (i) válidamente constituida en virtud de escritura pública otorgada el día 9 de marzo de 2016 ante el notario del Ilustre Colegio de Valencia, D. Alejandro Cervera Taulet, bajo el número 863 de su protocolo; (ii) debidamente inscrita en el Registro de Fundaciones de la Comunitat Valenciana con el número 598V; y (iii) con un fundador único que es la sociedad mercantil AVANQUA OCEANOGRÀFIC-ÀGORA, SL. (en adelante **AVANQUA**) y cuyo principal objetivo, al margen de los propios de gestión y explotación del Oceanogràfic, según se define más abajo, es la investigación y conservación de las especies vinculadas a medios acuáticos y sus hábitats naturales, así como a la educación y divulgación científica. En concreto, se deja constancia de que:

- AVANQUA es la empresa titular de la explotación y gestión del Oceanogràfic, dentro del cual se encuentra un equipo técnico y humano responsable del bienestar y salud de los animales albergados, así como del desarrollo de líneas de investigación para su conservación, cuidado y mejora. En particular, AVANQUA ha resultado adjudicataria del contrato número PA 7/14 de la Generalitat Valenciana para la *“Gestión y explotación de los edificios e instalaciones del Oceanogràfic y el Àgora y apoyo a Ciudad de las Artes y de las Ciencias, S.A., para la dinamización de la Ciudad de las Artes y de las Ciencias”* (el **“Contrato con CACSA”**).

La constitución de la Fundación por parte de AVANQUA resulta particularmente del compromiso asumido por ésta en la oferta presentada para la adjudicación del Contrato con CACSA (apartado 2.6.3.1 del Plan de Gestión de Calidad y Responsabilidad Social Empresarial presentado por AVANQUA en cumplimiento del Pliego de Prescripciones Técnicas del Contrato con CACSA). Según lo previsto en dicho documento, la Fundación se constituye para canalizar a través de la misma aquellas acciones del programa de responsabilidad social empresarial (en adelante **“RSE”**) de AVANQUA. En este sentido, AVANQUA y la Fundación han suscrito un acuerdo marco de colaboración a través del cual AVANQUA presta soporte a las actividades de la Fundación, con fines de interés general, de defensa y conservación del medio ambiente y la biodiversidad y de fomento de la investigación y la educación.

4.- Que CACSA es la empresa pública de la Generalitat Valenciana, creada por Decreto 225/1991, del Consell, de 9 de diciembre, cuyo objeto social consiste en la promoción, organización y gestión de cuantas actividades requiera la preparación, construcción, y puesta en funcionamiento del Proyecto de la Generalitat Valenciana denominado Ciudad de las Artes y las Ciencias de Valencia, así como de la promoción, organización y gestión de la explotación de las actividades y servicios a desarrollar en los inmuebles de instalaciones que lo integran. Dentro de este proyecto se encuentra el Oceanogràfic.

5.- Que CACSA y la FUNDACIÓN OCEANOGRÀFIC, cada una de ellas dedicadas entre otros fines, a la investigación sobre especies de fauna y flora autóctona y exótica, tienen como uno de sus objetivos la conservación de la biodiversidad marina y la educación y sensibilización de los ciudadanos sobre la problemática de conservación de las especies y ecosistemas marinos, aguas continentales y especies

asociadas. A tal fin, las partes el 4 de octubre de 2022 firmaron un convenio de colaboración para la realización del “proyecto posidònia: aproximación al conocimiento, interpretación y conservación de las praderas de posidonia oceánica en espacios marinos de la Marina Alta (norte de la provincia de Alicante)”, vigente hasta el 31 de diciembre de 2023.

6.- Que para contribuir al desarrollo social es de fundamental importancia que se establezcan relaciones de colaboración en los campos de la ciencia y la cultura y para ello se propone por todas las partes evaluar el impacto que genera sobre la comunidad escolar de los municipios de Marina Alta (Denia, El Poble Nou de Benitaxell y Teulada Moraira) el desarrollo de este proyecto.

7.- Que el presente Convenio se desarrolla al amparo de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público:

Sección 2.ª Negocios y contratos excluidos

Artículo 6. Convenios y encomiendas de gestión.

1. Quedan excluidos del ámbito de la presente Ley los convenios, cuyo contenido no esté comprendido en el de los contratos regulados en esta Ley o en normas administrativas especiales celebrados entre sí por la Administración General del Estado, las Entidades Gestoras y los Servicios Comunes de la Seguridad Social, las Universidades Públicas, las Comunidades Autónomas y las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, las Entidades locales, las entidades con personalidad jurídica pública de ellas dependientes y las entidades con personalidad jurídica privada, siempre que, en este último caso, tengan la condición de poder adjudicador.

Su exclusión queda condicionada al cumplimiento de las siguientes condiciones:

- a) Que el convenio establezca o desarrolle una cooperación entre las entidades participantes con la finalidad de garantizar que los servicios públicos que les incumben se prestan de modo que se logren los objetivos que tienen en común.
- b) Que el desarrollo de la cooperación se guíe únicamente por consideraciones relacionadas con el interés público.

8.- Que por tanto las partes consideran conveniente acrecentar sus relaciones estableciendo para ello los instrumentos adecuados.

Y a tal efecto, deciden suscribir un Convenio de Colaboración de acuerdo a las siguientes,

ESTIPULACIONES

PRIMERA. - Objeto

El objeto del presente Convenio es establecer las bases para la colaboración entre el Departamento MIDE de la Universitat de València, la FO y CACSA para el desarrollo del Proyecto **IMPACTO EN LA COMUNIDAD ESCOLAR DEL PROYECTO POSIDÒNIA** descrito en la Memoria Técnica que se incorpora como Anexo I a este convenio.

SEGUNDA. - Compromisos de las partes

Con objeto de satisfacer los objetivos definidos en el artículo anterior, las partes se comprometen

según los medios de los que puedan disponer, y conforme a las normas de cada Institución a:

- a) Intercambio recíproco de libros, publicaciones y otros materiales, siempre que no haya compromisos anteriores que lo impidan.
- b) Asesoramiento mutuo en cuestiones relacionadas con la actividad de las partes.
- c) Cuantas otras sean consideradas de interés mutuo, dentro de las disponibilidades de las partes y de las actividades que constituyen el objeto del presente Acuerdo

En concreto las partes se comprometen a:

Por parte de la Fundación Oceanogràfic:

- *Colaborar, junto con el personal de la UV adscrito al presente proyecto, en la definición y desarrollo de cuantas* tareas sean requeridas para la consecución de los objetivos que se establezca de mutuo acuerdo entre las partes.

Por parte de CACSA:

- Codirigir, junto con el personal de la UV adscrito al presente proyecto, la definición y desarrollo de cuantas tareas sean requeridas para la consecución de los objetivos que se establezca de mutuo acuerdo entre las partes.

Por parte de la UV:

- A aportar la metodología, los instrumentos y el personal necesario para para codirigir y desarrollar el proyecto en las condiciones establecidas en la memoria que se presenta el anexo II.

La aplicación y ejecución de este convenio incluyéndose al efecto todos los actos jurídicos que pudieran dictarse en su ejecución y desarrollo, no suponen obligaciones económicas para CACSA y en todo caso, deberá ser atendida con sus medios personales y materiales.

TERCERA. - Propiedad de los resultados obtenidos en el desarrollo del Convenio.

La propiedad de los resultados obtenidos en el desarrollo del Convenio quedará en propiedad de las instituciones. Las publicaciones que se realicen como resultado del presente convenio, incluirán los anagramas y las referencias de las entidades.

CUARTA. - Personal implicado

La relación de personas que participan en las actividades que se desarrollarán en el presente convenio son las que figuran en el anexo I, siendo los responsables de la dirección, seguimiento y cumplimiento, por parte de la UV, la Prof. Natividad Orellana Alonso y el Prof. Gonzalo Almerich Cerveró, Dña. Leocadia García Bartual por parte de la Fundación Oceanogràfic y D. Francisco Torner Orellana por parte de CACSA.

QUINTA. -Establecimiento de una Comisión Mixta

Para facilitar el desarrollo del Convenio y su seguimiento y cumplimiento, se constituirá una Comisión Mixta paritaria integrada por la Vicerrectora de Innovación y Transferencia de la UV, la Directora Gerente de la Fundación Oceanogràfic y el Director de Control de Gestión del Oceanogràfic de CACSA o por personas en quienes deleguen, y un representante más por cada una de las partes. La Comisión Mixta dictará sus normas internas de funcionamiento, debiéndose reunir cuando lo solicite alguna de las partes y al menos una vez al año.

De las actas que levante la Comisión de Seguimiento, se remitirá copia a Turisme CV.

SEXTA. - Duración

El Convenio aquí suscrito tendrá validez mínima a partir de la fecha de su firma, hasta el 31 de diciembre de 2023.

SEPTIMA. - Ampliación de la Cooperación

Si se produjese, de común acuerdo, la realización de alguna acción concreta no prevista en este documento, dicha acción será objeto de un convenio entre las partes en los que figurarán el objeto de la colaboración, el plan de trabajo, los participantes y la financiación. Dichos convenios serán incorporados como adendas al presente Convenio.

OCTAVA. - Confidencialidad de la Información y Publicación de Resultados

Cada una de las partes se compromete a no difundir, bajo ningún aspecto, las informaciones científicas o técnicas pertenecientes a la otra parte a las que hayan podido tener acceso en el desarrollo de la presente colaboración. La obligación de confidencialidad alcanza en particular a toda la información científica o técnica, así como a todo el know-how y la propiedad industrial y/o intelectual que las partes pongan a disposición del Proyecto y que sean resultado de trabajos desarrollados previamente o en paralelo a la firma del presente acuerdo.

Esta obligación no será de aplicación cuando:

- a) La parte receptora pueda demostrar que conocía previamente la información recibida.
- b) La información recibida sea o pase a ser de dominio público.
- c) La parte receptora obtenga autorización previa y por escrito para su revelación.
- d) La información sea requerida judicialmente.

Las partes se comprometen a que todo el personal participante en el Proyecto conozca y observe el compromiso de confidencialidad regulado por esta cláusula.

Las entidades firmantes autorizan a la UV a dar información pública de la firma de este acuerdo en la que podrá incluir: título, contenido, importe y plazo de realización.

La Universidad podrá utilizar los resultados parciales o finales, en parte o en su totalidad, para su publicación o difusión por cualquier medio, soporte o sistema, siempre previa autorización del resto de las partes (Fundación Oceanogràfic y CACSA).

En caso de publicación o difusión se hará siempre referencia especial al presente convenio. No obstante, la utilización del nombre de la UV, Fundación Oceanogràfic y CACSA (Ciudad de las Artes y las Ciencias, S.A.) con fines publicitarios, requerirá la autorización previa y expresa por escrito de los órganos competentes de cada una de las entidades.

Tanto en publicaciones como en patentes, se respetará siempre la mención a los autores del trabajo; en estas últimas figurarán en calidad de inventores.

Esta cláusula permanecerá en vigor tras la finalización del acuerdo.

NOVENA. - Modificación del Convenio

Las partes podrán modificar el presente documento por mutuo acuerdo y por escrito.

Los miembros de la comisión comunicarán por escrito a la OTRI dicha intención con objeto de proceder a su modificación.

DÉCIMA. - Otras obligaciones de CACSA

CACSA publicará el presente convenio en el portal de transparencia de su web, de conformidad con los artículos 9.1 c) y 10.2 de la Ley 2/2015, de 2 de abril, de la Generalitat, de transparencia, buen gobierno y participación ciudadana de la Comunitat Valenciana, en el plazo de diez días hábiles desde la inscripción del convenio en el Registro de Convenios de la Generalitat, según lo que exigen los artículos 12.2 y 3.4 del Decreto 105/2017, de 28 de julio, del Consell, que desarrolla la Ley 2/2015 mencionada.

DECIMOPRIMERA. - Resolución del Convenio

El presente Convenio podrá resolverse por las siguientes causas:

1.- Por mutuo acuerdo de las partes.

Los responsables técnicos del proyecto comunicarán por escrito a la OTRI dicha intención con objeto de proceder a su resolución.

2.- Por caso fortuito o fuerza mayor

Si por este motivo alguna de las partes se viera obligada a resolver este contrato deberá comunicarlo de forma fehaciente a la otra parte.

3.- Por incumplimiento de las obligaciones

Cuando una de las partes considere que la otra parte está incumpliendo los compromisos adquiridos en el presente convenio se lo notificará mediante método de comunicación fehaciente e indicará las causas que originan dicho incumplimiento. La otra parte podrá subsanar dicha situación en un plazo de 30 días, a contar desde la fecha de envío de la notificación.

Si por causas imputables a la Universidad no se desarrollara el proyecto, el resto de las partes (Fundación Oceanogràfic y CACSA), una vez le sea comunicada esta circunstancia y sus causas, podrá

dar por resuelto el convenio, teniendo derecho a que le sea devuelta a la Fundación Oceanogràfic la cantidad pagada a cuenta, y que no haya sido gastada o comprometida, en un plazo que no será superior a un mes.

Asimismo, si Fundación Oceanogràfic y CACSA pretendieran unilateralmente dar por finalizado el trabajo antes de su terminación, deberán comunicar esta circunstancia y sus causas a la Universidad y deberá pagar a ésta el importe del valor del trabajo realizado, más todos los gastos que la Universidad haya hecho o tenga comprometidos hasta ese momento para el desarrollo del proyecto.

DECIMOSEGUNDA. - Protección de datos personales

Las partes manifiestan que conocen, cumplen y se someten al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (en adelante Reglamento 2016/679), a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y al resto de normativa vigente en materia de protección de datos personales, en todos los supuestos en los que pueda darse tratamiento, cesión o comunicación de datos entre las partes en ejecución de lo dispuesto en este Convenio/Contrato.

Ambas partes consienten en que los datos personales del presente Convenio se puedan incorporar a ficheros de titularidad de cada una de las partes con la única finalidad de proceder a la gestión adecuada del mismo.

El ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición se podrá llevar a cabo en los términos establecidos legalmente mediante comunicación a la respectiva entidad en su domicilio social.

DECIMOTERCERA. - PLAN DE PREVENCIÓN DE DELITOS DE CACSA

CACSA dispone de un Plan de Prevención de Delitos y actuará, en todo caso, dando cumplimiento al mismo adoptando aquellas medidas exigidas necesarias en su relación con las partes. Dicho Plan se encuentra integrado, entre otros, por el Manual de Prevención de Delitos, Política de Compliance y por el Código de Conducta de la organización, en los que se recogen tanto los valores de la organización como una serie de políticas específicas a seguir por el personal, directivos y Consejo de Administración de CACSA. Dicha política está expuesta en la página web <https://www.cac.es/transparencia/>.

Las partes se comprometen a respetar los principios éticos y al cumplimiento del mencionado Plan.

DECIMOCUARTA. - Discrepancias

Las partes se comprometen a resolver de manera amistosa cualquier desacuerdo que pueda surgir en el desarrollo del presente Acuerdo. Todo ello sin perjuicio de poder interponer los recursos que se estimen oportunos ante la jurisdicción competente.

En caso de conflicto, las partes, renunciando al fuero que pudiese corresponderles, acuerdan el sometimiento a los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Valencia.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman por triplicado el presente documento en el lugar y fecha arriba indicados.

POR CACSA

Firmado por ANTONIO TORRES SALVADOR

Fecha y hora: 21.06.2023 14:22:28
AC Representación

Don Antonio Torres Salvador

POR LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA

Firmado digitalmente por
ROSA MARIA | DONAT | BENEITO
Fecha: 2023.06.25 18:21:35
+02'00'

ROSA MARIA |
DONAT | BENEITO

Dra. María Donat Beneito

POR FUNDACIÓN OCEANOGRÀFIC

Firmado digitalmente
LEOCADIA
GARCÍA (R:
G98814577)
Fecha: 2023.06.12
09 50 23 +02'00'

Doña Leocadia García Bartual

ANEXO I

Projecte *Posidònia*

“Aproximación al Conocimiento, Interpretación y Conservación de las praderas de *Posidonia oceanica* en espacios marinos de la Marina Alta (norte de la provincia de Alicante)”.

1. Introducción

El presente proyecto se adscribe a un programa de la Fundación Oceanogràfic y la Ciudad de las Artes y las Ciencias, S.A. que abarca un ámbito global del litoral de la Comunidad Valenciana. El mismo propone la aplicación del conocimiento y metodología de la bionomía como herramientas destinadas a aproximar a las sociedades la identificación e interpretación de la biodiversidad marina y, a partir de ello, proponer acciones dirigidas a su conservación.

La propia integración de las sociedades y de los individuos que las conforman en el entorno natural, nos aproxima a la interpretación de la biodiversidad y de su conservación. A su vez, enriquece la propia definición de Medio Ambiente, pues se incluye en la misma al conjunto de valores naturales, sociales y culturales existentes en un lugar y en un momento determinado, y cuya interacción influye en la totalidad de integrantes del entorno.

Conforme mayor evidencia se dispone sobre los impactos antropogénicos que sufre la biodiversidad, mayor empieza a ser la reclamación que desde diferentes ámbitos de la sociedad se hace de la pérdida de servicios que dejamos de percibir, contribuyendo como consecuencia a un desequilibrio sociológico transferido por aquel sufrido por los ecosistemas naturales. Se hace por lo tanto necesario iniciar una adecuada interrelación entre las sociedades y el entorno natural con la finalidad de interpretar adecuadamente los beneficios que nos pueda aportar y asegurar su mantenimiento sostenible en el tiempo. En definitiva, se requiere poner en marcha una cadena jerárquica de objetivos que permita, a partir del asentamiento de conocimientos y valores, el desarrollo de actitudes y, finalmente, de conductas sostenibles.

A partir de tal planteamiento surge un nuevo enfoque en cuanto a la exploración de la biodiversidad, mediante la aproximación de la misma a las sociedades – colectivos, comunidades, gobernanza, agentes locales, ciudadanía en general - que interactúan con ella, contribuyendo a su conocimiento, a su interpretación desde diferentes perspectivas, intereses y necesidades y, con ello, a la toma de decisiones integradoras que garanticen la sostenibilidad ambiental, pero sin olvidar las necesidades socioeconómicas de la totalidad de grupos de interés. Se pretende por lo tanto la participación de equipos y colectivos multidisciplinares que identifiquen, interpreten y contribuyan a conservar su patrimonio natural más inmediato, aquel del que depende en cierto modo parte del desarrollo cultural, social y económico de los municipios pertenecientes a una determinada área geográfica.

Con ello se justifica el objeto del programa genérico al que queda adscrito el proyecto que se propone: aportar, a través de un cuidado rigor técnico y metodológico, las herramientas necesarias para valorar y conservar el patrimonio natural marino, integrando para ello a las administraciones y agentes locales, y de forma genérica a las poblaciones afectadas. La experiencia piloto a partir de la cual se testó, evaluó y conformó el desarrollo metodológico definitivo para conseguir tales objetivos

fue la que se desarrolló entre 2017 y 2020 a través del denominado “*Projecte Xàbia, Aproximación al conocimiento, interpretación y conservación de la biodiversidad de los fondos marinos de Xàbia.*”, el cual fue ejecutado por las mismas entidades que conforman la presente propuesta.

2. Objetivo

A partir del conocimiento y metodología puesta a punto en el Projecte Xàbia, focalizamos nuestro ámbito de actuación sobre una fracción de la biodiversidad marina considerada como una de las más importantes de las franjas litorales del Mediterráneo. Nos referimos a las praderas de *Posidonia oceanica*.

Para ello aproximamos nuestra actuación sobre aquellos enclaves de la costa de la Comunidad Valenciana que requieren una exploración de detalle que permita conocer y actualizar el área precisa de distribución de este ecosistema y, a su vez, actuamos sobre aquellas poblaciones adyacentes desplegando acciones de sensibilización experiencial que contribuyan a la transferencia de conocimiento riguroso y al despliegue de conductas que favorezcan la conservación ambiental. En concreto, las áreas de prospección escogidas se corresponden con espacios marinos adscritos a LICs (espacios de la Red Natura 2000) de la comarca de la Marina Alta y cuya cartografía bionómica requiere ser actualizada a los efectos de asegurar su monitorización.

Los objetivos específicos que se desprende a partir del presente planteamiento son los siguientes:

- I. Dar a conocer la elevada biodiversidad del Mediterráneo, a través de una especie emblemática y al mismo tiempo vulnerable, la *Posidonia oceanica*.
- II. Actualizar el detalle de la distribución espacial de las praderas de *Posidonia oceanica* de espacios marinos de la Red Natura 2000 con la finalidad de fijar una referencia a partir de la cual monitorizar la evolución del hábitat.
- III. Favorecer la toma de decisiones por parte de la gobernanza en materia de la gestión de espacios marinos, teniendo en cuenta a su vez las necesidades de los diferentes grupos de interés.
- IV. Interpretar la conservación de los recursos marinos como una inversión a largo plazo.
- V. Poner en valor los servicios ecosistémicos que proporcionan las praderas de posidonia, es decir, los beneficios (económicos, culturales, servicios, etc.) que este ecosistema aporta al bienestar de las sociedades.
- VI. Capacitación del profesorado en el ámbito de la sostenibilidad ambiental en el marco de la agenda 2030 y de la década de los Océanos de ONU.
- VII. Desarrollo del espíritu crítico y la vocación científica hacia las disciplinas STEMP a partir de la aplicación del método científico por parte de la comunidad escolar.
- VIII. Verificación del uso de metodologías innovadoras en el ámbito de la educación.
- IX. Promover buenas prácticas ambientales en el medio marino que contribuyan a su protección.
- X. Generar proyectos de innovación social a partir de iniciativas educativas.
- XI. Dar a conocer el patrimonio natural sumergido del municipio.
- XII. Evaluar el impacto social de las acciones de sensibilización.

3. Desarrollo Metodológico

3.1. Área de Actuación

El presente proyecto se desarrollará, en lo que respecta al espacio natural, en las áreas marinas de la Red Natura 2000 presentes en la comarca de la Marina Alta (norte de la provincia de Alicante), concretamente las correspondientes a (ver mapa adjunto al documento):

- (I) LIC de la Almadraba (ES521005)
- (II) LIC Montgó (ES5211007)
- (III) LIC Espacio Marino de Ifac (ESZZ16006)

En los LIC de La Almadraba y Espacio Marino de Ifac se ha incluido hasta los límites de las ampliaciones propuestas, superándolo en el caso de Ifac hasta el vértice del Cabo de Moraira, de forma que se consiga la continuidad con el cartografiado realizado en 2019 en el marco del Projecte Xàbia correspondiente al LIC Espacio Marino de la Marina Alta.

Asociado a esta actuación se desarrollará un proyecto de interpretación-sensibilización sobre los municipios adyacentes a tales espacios, concretamente las poblaciones de Oliva, Els Poblets, Denia, Poble Nou de Benitatxell y Teulada Moraira, y en los que la Comunidad Escolar actuará como vector principal para alcanzar los objetivos planteados.

3.2. Planteamiento del Trabajo

El proyecto se desplegará en tres dimensiones:

- 1) una técnica, destinada a actualizar el conocimiento de la superficie detallada sobre la que se distribuyen las paraderas de *Posidonia oceanica* del área de estudio. Consistirá en cartografiar los fondos marinos en los espacios anteriormente citados (isobatas entre -0,5 y 35 m de profundidad aproximadamente).
- 2) una de interpretación-sensibilización, cuyo fin último es, por una parte, favorecer la correcta toma de decisiones en materia de conservación ambiental y, por otra parte, promover actitudes que contribuyan al despliegue de conductas sostenibles por parte de la ciudadanía y de la totalidad de grupos de interés. Esta dimensión incluye dos tipos de actuación:
 - **2a)** El desarrollo de una aplicación de acceso libre en la que integrar el cartografiado resultante y que permita el geoposicionamiento del usuario sobre las diferentes tipologías de fondos marinos. Constituirá a su vez una plataforma de información-sensibilización.
 - **2b)** El despliegue de una campaña de sensibilización sobre la comunidad escolar que proponga el desarrollo de proyectos que ejerciten el método científico, pensamiento crítico y la generación de vocaciones científicas.
- 3) y una tercera orientada a evaluar el impacto ejercido sobre la comunidad escolar por las acciones de interpretación-sensibilización desplegadas. Se evaluará el impacto en cuanto a cambios en Conocimientos, Actitudes y Conductas.

El espíritu del proyecto y su desarrollo se vertebrará a partir de las tres perspectivas en las que se apoya la sostenibilidad – ambiental, económica y social - y del propio marco que a tal efecto estableció Naciones Unidas a través de la agenda 2030 (ODS). La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible constituye la hoja de ruta sobre la que se desarrolla esta propuesta, que se centra en el ODS 14 (Vida Submarina), en el ODS 4 (Educación de Calidad) y en el ODS 17 (Alianzas para lograr objetivos).

Respecto al apartado 2), se detalla a continuación un resumen de la metodología a utilizar respecto a la comunidad escolar:

Con el fin de concienciar al conjunto de la ciudadanía que habita en estos municipios costeros, se ha diseñado un “plan de sensibilización” basado en un conjunto de actividades educativas dirigidas a la comunidad escolar, previamente implementadas y testadas a lo largo del *Projecte Xàbia*, anteriormente citado. Dichas acciones se caracterizan por su éxito y replicabilidad, así como por su transversalidad en diferentes ámbitos de trabajo como son el educativo, ambiental y turístico.

Las acciones que se plantean son de diferente naturaleza y persiguen diferentes objetivos desde una perspectiva didáctica experiencial en el ámbito de la educación no formal:

- **CAPACITACIÓN.** Acciones formativas dirigidas al profesorado de estos municipios con el objetivo de capacitarlos en materia de medio ambiente y sostenibilidad. Diseño de un curso homologado por el CEFIRE (Conselleria de Educació, Cultura y Deporte) con la finalidad de motivarlos, así como otorgarles un reconocimiento por su participación en el proyecto. En el ámbito docente de este curso se han seleccionado profesionales especializados de los diferentes departamentos del Oceanogràfic, así como otras instituciones públicas y privadas de gran prestigio en el área educativa y ambiental.
- **“MENSAJE EN UNA BOTELLA”.** Acciones que promueven las buenas prácticas ambientales: “Mensaje en una botella” es una actividad inclusiva, dirigida a todos los niveles educativos, que pretende generar cambios de conducta y hacer que el alumnado pase a la acción en temas de conservación, a través de retos ambientales que se plantean en el aula y en el ámbito familiar.
- **PROYECTOS CIENTÍFICOS.** Acción que promueve el desarrollo de pensamiento crítico y la vocación científica entre los escolares: diseño y ejecución de trabajos de investigación de temática marina, desarrollados durante todo el curso escolar a través de una metodología innovadora que culminen con una presentación pública de los mismos al finalizar el proyecto (innovación educativa).
- **CONGRESO CIENTÍFICO DE BIODIVERSIDAD MARINA.** Acción vinculada a la divulgación y al aprendizaje: celebración de un “Congreso Escolar de Biodiversidad Marina” que les permita desarrollar otras competencias sociales, tales como hablar en público y defender sus proyectos ante un comité científico previamente constituido.
- **“POSIDONARTE”.** Acción educativa relacionada con el arte y la creatividad: concurso de dibujo vinculado a efemérides ambientales relacionadas con el objeto de estudio a tratar, en este caso la *Posidonia oceanica* en el contexto del “Día Mundial de los Bosques”.
- **COMUNICACIÓN “POSIDONARTE”.** Acción de comunicación desarrollada por el alumnado en el seno del proyecto: diseño de una campaña de sensibilización *online* y *offline* sobre la necesidad de conservar las praderas de posidonia en el municipio dirigida a los turistas durante la época estival. En estas acciones es fundamental la implicación del área de turismo del municipio.

- **ACCIÓN DIRECTA EN PLAYA.** Acción con un componente emocional muy potente, que impacta sobre el alumnado con la finalidad de provocar actitudes de respeto por el medio ambiente a futuro: limpiezas de playa y sueltas de tortugas marinas procedentes del *Área de Recuperación y Conservación de Animales Marinos* de la Fundación Oceanogràfic (ARCA del Mar).

El conjunto de acciones se llevará a cabo a lo largo del curso escolar 2022/23, iniciando la fase de Formación en el mes de octubre de 2022 e involucrando, en principio, a la totalidad de niveles educativos (Infantil, Primaria, secundaria y Bachillerato).

Se exponen a continuación la secuencia de las acciones que forman parte de la dimensión de Interpretación-Sensibilización en el ámbito de la comunidad escolar:

-**PRESENTACIÓN ACCIONES:** Se realizará una exposición al profesorado de la metodología a desarrollar sobre la totalidad de acciones propuestas. A partir de esta presentación, y con el fin de poder dimensionar el desarrollo de la totalidad de acciones, se requerirá confirmar con anterioridad la participación en el proyecto (centros educativos, niveles y clases participantes)

-**CAPACITACIÓN:** Se impartirán cuatro sesiones de cuatro horas cada una (4x4).

Esta Fase del proyecto incluirá:

- La formación respecto al ámbito de conocimiento que propone el proyecto (Biodiversidad marina, *Posidonia oceanica*, Sostenibilidad).
- La presentación de los Recursos Didácticos que se van a utilizar por parte del profesorado y alumnado participante:
 - “Mensaje en una Botella”
 - Proyectos Científicos
 - Congreso Científico de Biodiversidad Marina
 - “PosidonArte”

-**“MENSAJE EN UNA BOTELLA”:** Inicio de la acción (entrega de la botella) en enero de 2023. La conclusión de la actividad tendrá lugar en el mes de mayo de 2023, través del propio Congreso Científico y de RRSS.

-**PROYECTOS CIENTÍFICOS:** Inicio de los proyectos en enero de 2023.

-**CONGRESO CIENTÍFICO DE BIODIVERSIDAD MARINA.** Celebración en mayo-junio de 2023. Se propone la celebración de un Congreso en el Auditorio Mar Rojo del Oceanogràfic para proyectos seleccionados y un Congreso adicional en cada uno de los municipios con la finalidad de que, a ser posible, la totalidad de trabajos puedan ser presentados.

-“**POSIDONARTE**”. Desarrollo de la acción entre marzo y mayo de 2023. Selección de los trabajos en el mes de marzo. Implantación:

- **Campaña Offline (soportes-mobiliario urbano del municipio):** a partir del mes de junio de 2023.
- **Campaña Online (RRSS):** julio y agosto de 2023.

-**ACCIÓN DIRECTA EN PLAYA.** Septiembre de 2023.

-**EVALUACIÓN DEL IMPACTO SOBRE LA COMUNIDAD ESCOLAR:** Se realizarán encuestas previo al inicio de las actividades y una vez finalizadas éstas:

- **Encuesta Pre-:** noviembre – diciembre de 2022
- **Encuesta Post:** junio de 2023

Respecto al apartado 3), se detalla a continuación un resumen de la metodología a utilizar respecto a la comunidad escolar:

La finalidad de la Evaluación es aportar una información acerca del impacto social ejercido por las acciones de interpretación-sensibilización realizadas en el proyecto Posidonia. Esta pretende medir el impacto social y la posible innovación y mejora de los programas de actuación futuros.

Para realizar esta evaluación se utilizará un diseño cuasiexperimental de Pretest-postest con grupo de control no equivalente.

El instrumento de recogida de información que se va a utilizar es el cuestionario validado del proyecto “Biodiversidad y Sociedad” para escolares con algunas adaptaciones referidas al proyecto “Proyecto Posidònia”. Este cuestionario consta de tres dimensiones: actitudes, conocimientos y conductas que nos permitirán evaluar las acciones desarrolladas.

Estos cuestionarios se aplicarán, antes y después de la experiencia, en los grupos que se impliquen en el proyecto (grupo experimental) y se realizarán también en grupos de similares características que no participen (grupo control). Teniendo en cuenta las diversas variables diferenciales como pueden ser: el curso, la edad, la localidad, tipo de centro, etc. podremos realizar una correcta evaluación y tener evidencias del efecto positivo de este tipo de actuaciones.

Esta recogida de información se verá enriquecida con otros aspectos, más cualitativos, como pueden ser: grupos focales, análisis de los dibujos y creaciones realizadas por el alumnado o entrevistas con familiares y profesorado implicado en el proyecto.



Projecte Posidonia Àrees de Estudió

(I). LIC de la Almadraba	4.616 ha
(II): LIC del Montgo (àrea marina)	816 ha
(III). LIC Espacio Marino de Ifac	1.400 ha
Tota prospecció	6.832 ha

Projecte Xàbia	2.630 ha
(LIC Espacio Marino La Marina)	(2.319 ha)

Tota prospecció 9.462 ha

Cronograma

	AÑO 2022												AÑO 2023																							
	ene.	feb.	mar.	abr.	may	jun.	jul.	ago.	sep.	oct.	nov.	dic.	ene.	feb.	mar.	abr.	may	jun.	jul.	ago.	sep.	oct.	nov.	dic.												
ÁREA CIENTÍFICA																																				
Aproximación a los valores patrimoniales del área Ecocartografiado	█			█			█			█																										
Presentación resultados																																				
ÁREA INTERPRETATIVA																																				
Fase previa:																																				
Diseño del proyecto	█			█			█																													
Presentación Alcaldía y Gobierno Autónomico																																				
Acciones de sensibilización																																				
1.- Diseño y presentación App																																				
Promoción turismo náutico responsable													█																							
Formación guías de turismo y agentes locales													█																							
2.- Formación profesorado													█																							
3.- Mensaje en una botella													█																							
Diseño materiales													█																							
Viaje de la botella													█																							
Congreso/ Acto clausura final													█																							
4.- Campaña Posidoni-Arte													█																							
Diseño materiales													█																							
Concurso de dibujo													█																							
Adaptación campaña													█																							
Campaña offline													█																							
Campaña online													█																							
5.- Clausura del proyecto																																				
Limpeza de playa + suelta de tortuga													█																							
Entrega galardón													█																							

ANEXO II

PERSONAL PARTICIPANTE

Nombre D. Gonzalo Almerich Cerveró

Categoría Profesor Titular de Universidad
Institución Departamento MIDE, Universidad de Valencia

Nombre *Dra. María Isabel Díaz García*

Categoría Profesora Ayudante Doctora
Institución Departamento MIDE, Universidad de Valencia

Nombre *Lidia Márquez Baldó*

Categoría Profesora Asociada
Institución Departamento MIDE, Universidad de Valencia

Nombre *Tamara Fuentes Rodríguez*

Categoría Profesora Asociada
Institución Departamento MIDE, Universidad de Valencia

El personal participante que arriba se relaciona, ha sido informado por la investigadora responsable de las condiciones estipuladas en el presente Convenio y esta declara que han aceptado la realización del trabajo mencionado en los términos, plazos y condiciones de todo tipo que se regulan en el mismo.

Asimismo, se compromete a informar a cualquier colaborador/a adicional que se pueda incorporar al proyecto.

Así lo rubrica:

MARIA NATIVIDAD |
ORELLANA | ALONSO

Firmado digitalmente por
MARIA NATIVIDAD |
ORELLANA | ALONSO
Fecha: 2023.06.08 12:25:51
+02'00'

Fdo.: Natividad Orellana Alonso

GONZALO |
ALMERICH |
CERVERO

Firmado digitalmente
por GONZALO |
ALMERICH | CERVERO
Fecha: 2023.06.08
12:12:08 +02'00'

D. Gonzalo Almerich Cerveró

La Investigadora responsable

Co-director